



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN

9371 -

07 NOV 2025

"Por medio de la cual se excluye de la lista de habilitados de la convocatoria de ascenso de grado y reubicación de salario año 2025, unos docentes que no cumplen con el requisito para participar"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 DE 1994, 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, Decreto 1075 de 2015, decreto 7934 del 18 de septiembre de 2025, y demás normas modificatorias, concordantes y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 1037 de noviembre 17 de 2005, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, asignó a la Secretaría de Educación Distrital, la función de tramitar y decidir sobre las solicitudes de inscripción y Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que, mediante Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, mediante el cual, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones; las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **ARTICULO 8 del Decreto 0228 de 2009 "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES:** *Asígnese y deléguese en el secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 6: Ordenar el gasto respecto al Sistema General de participaciones – educativo e Ingresos Corrientes de Libre Designación – ICDL, asignados a la unidad ejecutora en lo referente al pago de nómina del personal docente, directivos, docentes y administrativo."*

Mediante decreto 7934 del 18 de octubre de 2025, se convocó, fijo reglas y estructura del proceso de evaluación para *ascenso de grado y reubicación de salario, para el año 2025*. En dicho decreto se señaló que la ETC, habilitará a los docentes que podrán participar en el concurso.

Conforme con el artículo séptimo de la resolución 018987 del 17 de septiembre de 2025, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, los requisitos para participar en la evaluación de ascenso de grado y reubicación salarial son: i) Estar inscrito en el



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN 9371

07 NOV 2025

"Por medio de la cual se excluye de la lista de habilitados de la convocatoria de ascenso de grado y reubicación de salario año 2025, unos docentes que no cumplen con el requisito para participar"

escalafón docente y ejerciendo efectivamente el cargo; ii) Haber cumplido tres (3) años de servicio efectivo continuo o discontinuo; iii) Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60) en las dos últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

Respecto del requisito de las dos últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el docente, el mismo artículo señala "Las evaluaciones de desempeño a las que se refiere el presente numeral, que hayan servido como requisito para participar en el proceso de evaluación de competencias de la vigencia anterior y en virtud del cual el educador haya obtenido el ascenso de grado o reubicación salarial, no serán tenidas en cuenta".

La Secretaria de Educación de Cartagena, publicó la lista de habilitados el día 6 de octubre de 2025 y luego se cargó los habilitados al sitio web asignado por la universidad de Antioquia, tal como lo indicó el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional impartió orientaciones a las ETC, en el sentido que cuando se presente casos de docentes que carecen del cumplimiento de uno o más requisitos para participar en el concurso y por error fueron habilitados, se procederá con la exclusión de los mismo de la lista de habilitados, para lo cual expedirá acto administrativo que así lo disponga y se remitirá el Ministerio de Educación Nacional, para el trámite de exclusión ante la universidad de Antioquia.

La Secretaria de Educación de Cartagena, inició una nueva revisión del cumplimiento de requisitos de los docentes habilitados, encontrando que los docentes que a continuación se relación con número de identificación en el cuadro, participaron de la evaluación de competencias del año 2024, obteniendo movimiento de ascenso de grado o reubicación de salario, donde utilizaron para dicho proceso la evaluación de desempeño del año 2023, es decir, carecen del cumplimiento del requisito "Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60) en las dos últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado" señalado en el numeral 3 del artículo septimo del 018987 del 17



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN

9371 -

07 NOV 2025

"Por medio de la cual se excluye de la lista de habilitados de la convocatoria de ascenso de grado y reubicación de salario año 2025, unos docentes que no cumplen con el requisito para participar"

de septiembre de 2025, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, que fija las reglas del concurso.

C.C.	C.C.	C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
5206406	7886426	7921707	9100738	9297845	22789644
22803906	23238835	30854200	33333851	45439928	45491810
45502884	45566094	45688643	45754473	49657659	57442796
73575969	73198179	73145386	73129464	72258847	64520381
92032004	1050945621	1050947152	1067863350	1128061996	1047428550

En ese orden, identificado los casos de docentes que no cumplen con el requisito de habilitación para el concurso de ascenso de grado y reubicación de nivelación salarial 2025, la Secretaria de Educación de Cartagena, procede a su exclusión.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR de la lista de habilitados por no cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3 del artículo septimo, de la resolución 018987 del 17 de septiembre de 2025, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, en armonía con el artículo septimo de la resolución 7934 del 18 de septiembre de 2025, proferido por la Secretaria de Educación de Cartagena, que regulan las reglas del concurso de ascenso de grado y reubicación de nivelación salarial 2025, a los siguientes docentes identificados con número de cedula así:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 4

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN

9371

"Por medio de la cual se excluye de la lista de habilitados de la convocatoria de ascenso de grado y reubicación de salario año 2025, unos docentes que no cumplen con el requisito para participar"

C.C.	C.C.	C.C.	C.C.	C.C.	C.C.
5206406 ✓	7886426 ✓	7921707 ✓	9100738 ✓	9297845 ✓	22789644 ✓
22803906 ✓	23238835 ✓	30854200 ✓	33333851 ✓	45439928 ✓	45491810 ✓
45502884 ✓	45566094 ✓	45688643 ✓	45754473 ✓	49657659 ✓	57442796 ✓
73575969 ✓	73198179 ✓	73145386 ✓	73129464 ✓	72258847 ✓	64520381 ✓
92032004 ✓	1050945621 ✓	1050947152 ✓	1067863350 ✓	1128061996 ✓	1047428550 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar de manera inmediata al Ministerio de Educación Nacional, para que proceda con la gestión de exclusión de los docentes aquí identificados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 NOV 2025

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	MATEO OROZCO ARIAS	ASESOR JURIDICO EXTERNO- REPARTICION ORGANIZACIONAL	
Revisó	WILBER ENRIQUE FIGUEROA	P.E. REPARTICION ORGANIZACIONAL	
Revisó	JHON JAIRO RODRIGUEZ	GRUPO ASESORIA LEGAL EDUCATIVA-SED	
Aprobó	LUIS CARLOS JARABA CORREA	SUBDIRECTOR TECNICO DE T.H-SED	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.